



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2019**

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2019

### **VISTO:**

El Art. 4° de la Resolución General N° 23/2012, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho dispositivo se establece que para gozar de los beneficios previstos en la norma legal - Art. 18° de la Ley N° 7051 -, los contribuyentes deberán presentar su solicitud, en formulario habilitado, hasta el día 20 de diciembre de cada año.

Que el Departamento Inmobiliario – Sector Jubilados y Pensionados – solicita se prorrogue hasta el día 26 de Abril del año 2019, el vencimiento para la presentación de la exención a los jubilados, fundamentando la petición en el corto plazo otorgado para la presentación.

Que consecuentemente deviene procedente, acceder a la petición incoada por Departamento aludido, a fin de posibilitar que el sector al que se pretenda beneficiar, pudiera cumplir en tiempo y forma con las normas en vigencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** PRORRÓGASE hasta el día 26 de Abril del año 2019, el vencimiento establecido en el Art. 3° de la Resolución General N° 23/2012, para que los Jubilados y Pensionados, presenten la solicitud de exención al Impuesto Inmobiliario por el año 2019, previsto en la Ley N° 7051.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

**C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD  
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos  
A/C Dirección General de Rentas  
Santiago del Estero**